



JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Rad. 760013103019-2023-00080-00

Santiago De Cali, veintinueve (29) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

A fin de continuar con el trámite procesal pertinente, el Juzgado obrando acorde a lo dispuesto en los art. 372 y 373 del CGP,

RESUELVE:

PRIMERO: CÍ TAR a las partes del presente proceso para que concurren con sus apoderados judiciales a la **AUDIENCIA INICIAL**, de que trata el art. 372 CGP y de ser el caso, se adelantará la AUDIENCIA DE INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO.

Para tal efecto, se señala el **20 de marzo de 2024**, a las **9:30 A.M.**, de manera virtual a través de la plataforma LIFE SIZE.

Por lo tanto, es necesario que los apoderados de los litigantes informen los correos electrónicos de todos los llamados a comparecer en este acto.

SEGUNDO: PREVENIR a las partes que los testigos que hayan solicitado deben concurrir a la audiencia en la fecha y hora indicada, para recibir su declaración. (art. 78 Núm. 8 y 11 del C.G.P. y art. 217 ibidem).

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ,

HÉCTOR LUIS CAICEDO PEPINOSA

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE
CALI
SECRETARÍA

En Estado No. **014** de hoy se notifica a las partes
el auto anterior.

Fecha: **30 DE ENERO DE 2024**

CARLOS ANDRÉS RODRIGUEZ DÍAZ
Secretario

Firmado Por:

Hector Luis Caicedo Pepinosa

Juez

Juzgado De Circuito
Civil 019
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c7b1819a00038c38585062ee866edcf2fa05a78952addccec126c7b113bb3dfb**

Documento generado en 29/01/2024 06:00:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>